



**LA REVISTA MASONICA "TINERFE" (1881-1882):
ASPECTOS SOCIO-POLITICOS**

JOSÉ A. FERRER BENIMELI



TINERFE

NÚM. 114.

REVISTA MAS.: MENSUAL
ÓRGANO DE LA RESP.: LOG.: CAP.: «TINERFE N.º 114»
AÑO II. | Sta. Cruz de Tenerife, Mayo, 1882. (c. v. v.) | N.º 17.

A.: U.: T.: O.: S.: A.: G.:

TINERFE NÚMERO 114

REVISTA MAS.: MENSUAL



AÑO II.

N.º 17.-Mayo de 1882.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.
—
IMPRESA, LIBRERÍA Y ENCUADERNACION DE JOSÉ BENITEZ
Calle de San Francisco, 8.
1882.

La logia *Tinerfe n.º 114*, dependiente del Gran Oriente Lusitano Unido fue constituida en Santa Cruz de Tenerife el 1º de noviembre de 1877, si bien venía funcionando ya desde la primavera de ese mismo año¹. Entre sus fundadores² figura un dependiente de comercio, Manuel Quintero García, símbolo *Guardarfa*, de 27 años de edad, que, en realidad fue el secretario de la logia desde su fundación en 1877 hasta prácticamente su desaparición en 1886. Dicho Manuel Quintero, en unión del abogado Pedro Schwartz y Matos, simbólico *Malthus*³, y del periodista Patricio Estévez y Murphy, simbólico *Tinguaro*⁴, presentaron, el 26 de noviembre de 1880, una proposición pidiendo que la logia acordara publicar una revista masónica que sirviera de lazo de unión para con las logias hermanas del archipiélago y de estímulo para el estudio y exaltación de la masonería. Dicha iniciativa fue aprobada definitivamente el 10 de diciembre, siendo nombrados como Director de la revista el periodista Patricio Estévez y Murphy, y como administrador Miguel Sansón y Barrios⁵, simbólico *Colbert*. La iniciativa no tardó en ponerse en práctica, pues el primer número lleva ya la fecha de enero de 1881⁶. No sabemos exactamente hasta cuando siguió saliendo, pues solo se han conservado veinte números, siendo el último consultado el de agosto de 1882. Pero de su lectura no se desprende ningún indicio de despedida o cierre, por lo que presumiblemente debió de continuar publicándose algún tiempo más⁷.

La aparición de la revista *Tinerfe* vino a completar la labor desarrollada por la logia santacrucera en el terreno ideológico-cultural. En cualquier caso, aparte de la creación de una biblioteca que llegó a contar con doscientos volúmenes y numerosos periódicos, y del intento de erección de un centro de enseñanza, truncado por el incendio del local donde estaba ubicada la logia, uno de los logros más relevantes fue la publicación de la

revista que, como se explica en el primer número, pretendía dar a conocer fuera del país la importancia que en Canarias había llegado a tener “nuestra Augusta Institución”.

La revista figura como órgano de la Respetable Logia Capitular *Tinerfe n.º 114*, de Santa Cruz de Tenerife. Es de carácter mensual, y, según consta en la contraportada, “se publica el día último de cada mes” en cuadernos de 16 páginas en 4.º. El precio de la suscripción anual era para la Provincia —léase Canarias— de 24 Rvn., para Europa de 30 Rvn. y para América de 40. Se editaba en la Imprenta, Librería y Encuadernación de José Benítez, calle de San Francisco, 8^º.

En la portada hay un dibujo alegórico de la masonería en el que están representados los principales elementos simbólicos: la escuadra, el compás, la plomada, el malleto, la paleta, las ramas de acacia y la estrella flamígera. Más novedoso es el sello de la logia, que a su vez se reproduce en la cabecera de la primera página de todos los números, y en el que aparece una carabela atravesando el mar, entre lo que se supone son dos islas, bajo la protección del delta solar. En primer plano hay una columna truncada y elementos vegetales dando perspectiva al panorama anterior, como si quisiera representar un triángulo de islas iluminadas por el triángulo masónico⁹.

Todos los números están encabezados con las iniciales o sigla de la leyenda “A la gloria del Gran Arquitecto del Universo”, si bien la utilizan en su versión latina A.U.T.O.S.A.G. [Ad Universi Terrarum Orbis Summi Architecti Gloriam].

La escritura interna consta de discursos o artículos, dedicando la última o últimas páginas a noticias. A veces se incluyen esquelas y poemas, y a partir de enero de 1882 se incluye en suplemento de diez páginas la novela “Amores de un visionario”, de Bernardino Pinheiro, que no era masón. Pues en ningún caso se firma trabajo alguno con el nombre profano, sino con el simbólico, lo que supone una medida de precaución dados los problemas que se podían derivar, caso que trascendiera al público la militancia masónica de ciertos ciudadanos.

Precisamente entre las bases o normas por las que debía regirse la revista, y que fueron publicadas en su primer número, se dice taxativamente que “dadas las circunstancias por que el país atraviesa, los trabajos aparecerán firmados solamente con los nombres simbólicos de sus autores”¹⁰. De entre las trece normas recogidas, son de destacar otras dos: la que dice que siendo una publicación exclusivamente masónica “no sostendrá ninguna clase de polémica con la prensa política”, y la que reduce la suscripción de la revista a solo “los cuerpos masónicos y los masones *regulares* que lo soliciten”. El incluir el adjetivo *regulares*, su-



pone la existencia de otros masones no regulares o irregulares, con los que no debían tener ningún tipo de relación.

Finalidad de la masonería

Consecuentes con los fines de la revista, el primer discurso reproducido, obra del h.º *Miltiades*¹¹, aborda el tema de la finalidad de la masonería, que no debía reducirse a practicar actos de caridad y a trabajos ordinarios del ritual, sino a poner en práctica, en el terreno de la vida social, los derechos y deberes del hombre, para de esta forma hacer la revolución de las ideas en un sentido científico y moral saneando todas las capas sociales. Nuestra misión —añadirá— es grande, noble, humanitaria y universal porque se dirige al bien de la humanidad sin distinguir razas ni naciones. El discurso concluye con la recomendación, hecha desde la experiencia de un viejo masón y de lo prescrito en los Estatutos Generales de la Masonería, de “no traer al templo, ni aun incidentalmente, cuestiones políticas y religiosas”¹².

En esta misma línea, por centrar los fines y objetivos de la masonería, y como complemento de lo anterior, en un artículo titulado “Simbolismo masónico”. firmado por *Numa*¹³, se dice que la masonería debe seguir adelante en su camino de civilización y progreso,

a la cabeza de los más exaltados partidarios de las nuevas ideas; mas no esgrimiendo la tea incendiaria, ni el fusil homicida, ni el demagógico discurso, ni la hoja clandestina, ni la predicación engañosa, ni las nubes del fanatismo, ni el absolutismo del sabio, ni la autoridad del maestro; todo este arsenal que en la vida profana está al alcance de quien quiera usarlo, le esta prohibido a los hijos de la viuda; la persuasión, el silencio, la meditación, el estudio, la práctica de los deberes morales, y el recíproco uso de los derechos, esas son sus potentes armas; con ellas conseguirán el fin que se proponen que es la humana perfectibilidad¹⁴.

Finalmente y para cerrar el tema de los fines sociales de la masonería, el n.º 2 de la revista recoge un trabajo de su fundador *Guardafía*, titulado “Influencia de la masonería en la humanidad”¹⁵, en el que define la masonería según el artículo 14 de los Estatutos Generales, como una “institución para la perfección del hombre, debiendo ser el masón libre de practicar la verdadera moral que supone el conocimiento de los deberes y derechos del hombre”, o como recoge el artículo 1.º de la





Constitución del Grande Oriente Lusitano Unido: “La masonería es una asociación de hombres libres unidos por los lazos del amor fraternal; que tiene por práctica las virtudes morales y sociales, y por fin la ilustración de la humanidad”. Como perfiles complementarios añadirá que la masonería es *filantrópica* por su amor a la humanidad sin distinción de clases ni de razas; *filosófica* porque en su simbolismo presenta el mejor resumen de todas las filosofías; y *progresiva*, aunque sin admitir funestas innovaciones. Además su moral es universal. Sin proclamar ninguna religión exige a sus adeptos la creencia en un Dios único y en la inmortalidad del alma. Exige el estudio de las ciencias y las artes para propagar la moralidad, y la práctica de las virtudes para tener autoridad en esa propaganda. Como conclusión final añade:

Tiene por dogma filosófico: Libertad, Igualdad, Fraternidad.
Libertad sin licencia.

Igualdad civil, reconociendo solo como primero entre sus iguales, la supremacía de la inteligencia, el sentimiento y la razón.

Fraternidad para todos los pueblos, clases y razas¹⁶.

Este carácter universalista se acentúa en lo que el autor del artículo califica objeto de la masonería:

Unir a todos los hombres con el lazo de una amistad fraternal, ilustrarles con el estudio de las ciencias y conducirles a la felicidad por la práctica de las virtudes.

Trabajar por la emancipación progresiva y pacífica de la humanidad.

No hacerlo por el bien individual sino por el universal ...

Su apostolado es el de la justicia, la libertad y el amor.

Acoge en su seno a todas las clases y razas con el fin de unir a la humanidad en una sola familia¹⁷.

Después de añadir que la masonería debe combatir la tiranía, la ambición, la hipocresía y demás malas pasiones, tiene una conclusión a modo de aforismo “La masonería sin serlo visiblemente es eminente política”.

La masonería, la política y la religión

Esta última frase nos pone en contacto con el tema tan debatido de si la masonería es política o hace política. Ya hemos visto como entre las bases



de la revista estaba el no sostener ninguna clase de polémica con la prensa política. Más adelante, en el n.º 3 de marzo de 1881, reproduce, en la sección de noticias, un discurso del Gran Maestro de la Orden en Inglaterra, el príncipe de Gales, con motivo de la colocación de la primera piedra de la catedral de Truro, en el que entre otras cosas se dice:

Nuestra asociación es hoy la sociedad de beneficencia más importante que existe en el mundo. Se nos acusa de ser una sociedad secreta, pero el gran principio de nuestra institución es que no nos ocupamos de política, ni de nada que pueda ser perjudicial al país¹⁸.

Y más adelante, en el número 7 (julio 1881), en un trabajo de *Drago*, grado 31¹⁹, correspondiente a una "tenida" o reunión masónica, se matiza más cuando afirma:

Apruebo, acepto que en nuestras discusiones no mezclamos escuelas políticas ni religiosas, pero esa prohibición debe entenderse en el sentido de *partidos políticos* o sectas religiosas; nunca en sus principios, porque como claramente expresan nuestras Liturgias, la masonería después de no ser ni *política* ni *religiosa*, es esencialmente lo uno y lo otro ¿porqué? Porque no debemos inmiscuirnos ni en política ni en religión para luchar en pro ni en contra de tal partido político ni secta religiosa determinada, puesto que nos llevaría a formar odiosos paralelos entre unos y otros.

La instrucción que estamos obligados a desarrollar en la presente generación tiende a formar *buenos ciudadanos*, y el buen ciudadano no se forma con los materiales que nos proporciona el fariseísmo religioso con su fanatismo inseparable de él ni en la jerarquía o preferencias políticas; fanatismo y preferencias que han de conducirnos siempre a reconocer la superioridad de un hombre sobre otro hombre, supremacía que no existe ni existir puede dados los atributos de justicia con que hemos de rodear al G.A.D.U.²⁰.

Y por si no hubiera quedado clara su forma de pensar, unas líneas más abajo añade:

El Pod. H.º *Miltiades* ... en la inauguración de estas tenidas... recomendó especialmente el que no trajésemos a estas conferencias cuestiones *políticas* ni *religiosas*, pero como antes he manifestado, ésta recomendación debe entenderse, en mi con-



cepto, en que no podemos inmiscuirnos en *partidos políticos* ni *sectas religiosas* determinadas, nunca en que debemos prescindir de formar y formarnos esencialmente *políticos* y esencialmente *religiosos*. Políticos hemos de ser para estudiar filosóficamente las leyes que la sociedad debe darse para dirigir su modo de ser en la humanidad, a fin de que estas vayan siempre encaminadas a facilitar el desenvolvimiento del individuo, cuyo desenvolvimiento ha de contribuir al mejoramiento propio y al progreso de la comunidad, puesto que sin el desarrollo de ella, sin el conocimiento, sin el ejercicio de los derechos personales, su individualidad es nula, es un *objeto*, una *cosa* que obedece muchas veces automáticamente a leyes que ni conoce ni comprende. Político para que cada obrero en la esfera de sus alcances intelectuales trabaje de consumo para eliminar de nuestro código aberraciones antisociales que la ley no solamente permite sino que impone como las que presenciaremos dentro de pocos días el Puerto de la Cruz con la subida al cadalso de dos desgraciados a morir en obediencia a la justicia humana, sancionando con este acto criminal el crimen por ellos cometido a impulsos móviles que no pudieron reprimir, alagados con el desconocimiento de sus actos políticos; para que los hombres al asociarse para formar nacionalidades reconozcan y defiendan los mismos derechos e idénticos deberes para unos que para otros y que de este modo desaparezca de nuestra tierra la capacidad hereditaria, la repugnante aristocracia, que no se base en la *ciencia*, el *saber* o las *virtudes*.

Políticos para hacer reinar en todo el mundo la *Igualdad*, la *Fraternidad* y la *Libertad* que la masonería está obligada a defender con todas sus fuerzas²¹.

Respecto a la religión no es menos contundente al afirmar que los masones debían ser religiosos para devolver a la razón, al discernimiento y al criterio individual esa libertad que ciertas sectas trabajan por hacer infructuoso.

Religiosos, para aprender a conocer la grandeza de Dios y tributarle todo el respeto y amor que le debemos, aprendiendo a la vez el modo más adecuado de glorificarle con la pureza de nuestros sentimientos, el amor a nuestros hermanos, el trabajo constante por nuestro perfeccionamiento; el hábito de dominar nuestras pasiones, el ejercicio de la caridad, la enseñanza con el ejemplo de nuestras virtudes ...

Religiosos para levantar la voz contra la impostura; no consentir en silencio la explotación de la razón y sentimiento del hombre por el hombre, para protestar de los abusos y mixtificaciones que se

comete tomando a Dios por editor responsable para descartar lo divino de lo humano a fin de que las obras de Dios brillen en todo su esplendor para cooperar decididamente a que la verdad religiosa se abra paso en las inteligencias y en los corazones²².

La pena de muerte

La llamada de atención contra las leyes que permitían el ajusticiamiento de criminales, hecha por *Drago* en el discurso anterior, tiene una doble glosa —publicadas en el mismo número de la revista *Tinerfe*—. La primera procede del discurso que el Orador de la logia *Malthus*²³ pronunció el 1º de julio y que concluía con estas expresivas palabras:

Hoy, esta noche, en esta Isla de Tenerife, donde se meció nuestra cuna, donde algunos otros tenéis vuestras más caras afec-ciones, se hallan en capilla en brazos de la religión dos seres desgraciados, que olvidaron lo que debían a Dios, a sus semejan-tes y a sí mismos en momento aciago. Mañana, cuando el sol luzca en el horizonte, que parece debia alumbrar solo bellezas, alumbrará también la muerte de dos hombres cuanto más des-graciados más dignos de compasión, y que, obedeciendo a fallos de la justicia humana, subirán al patíbulo. Lloremos por la debi-lidad universal, pero dediquemos nuestras lágrimas también a esos hermanos tinerfeños, que para el masón si es odioso el crimen merece perdón el delincuente, y concluyamos esta teni-da, como yo termino esta pobre oración, en justo tributo a la patria y a la humanidad, rogando al Supremo Arquitecto del Universo de eterno descanso a nuestro hº Morris²⁴, víctima del infausto suceso, que mañana tiene su epílogo y a los infortunados Manuel Brito y Pedro Armas, autores del nefando crimen casti-gado; lo mismo que haciendo votos porque ya que los esfuerzos del indulto no tuvieron resultado de los poderes nacionales, des-aparezca totalmente, al compás de la civilizacion, de las leyes la negra figura del cadalso²⁵.

La segunda referencia corresponde a un discurso, publicado en el mis-mo número de la revista, pronunciado por *Sagunto*, miembro de la logia *Teide*, de Santa Cruz de Tenerife²⁶. discurso que viene a ser el contrapunto y continuación del anterior:

He pedido la palabra para protestar con todas las fuerzas de mi conciencia; delante del G.A.D.U. [Gran Arquitecto del Uni-





verso], delante de la humanidad entera, contra el bárbaro y sanguinario espectáculo que ayer presenció el honrado pueblo de Puerto de la Cruz.

Aborrezco el crimen, detesto la premeditación con que fue ejecutado el vandálico asesinato de que fue víctima nuestro querido hermano Morris. No quiero de ningún modo que quede impune el horrendo delito que cometieron dos hombres; quiero un severo castigo para todos los criminales. ¡Pero quitarles la vida! Dios solo es el que tiene autoridad para ello! ¿Quién es el que nos ha dado el Ser? Pues este es único que tiene derecho a quitárnoslo.

Las leyes que autorizan a los hombres para privar de la vida a su semejantes, son tan criminales como los asesinos que dieron muerte a nuestro querido hermano Guillermo Morris. ¡Y estas leyes se observan en una Nación que se apellida Católica! ¿Están estos principios en armonía con las doctrinas predicadas por Jesucristo? De ningún modo. ¿Se mejora por ventura la humanidad por la pena del Talion? No y mil veces no. Se me dirá que la ejemplaridad de la pena evita que se cometan nuevos crímenes. Aparte de que los hechos demuestran que esa ejemplaridad no existe, yo afirmo que como castigo, ahí están los calabozos, para eso se hacen las prisiones, para eso están los trabajos forzados²⁷.

El discurso termina proponiendo la redacción de una protesta que fuera enviada a todas las logias con las que mantenían relaciones.

Parece ser que el discurso anterior surtió efecto pues en el número 8 de la revista correspondiente a agosto de 1881 se empieza a publicar un largo y retórico trabajo titulado “La pena de muerte”, firmado por *Numa* grado 31²⁸ y que continua en varios números de la revista²⁹. La verdad es que su lectura resulta algo pesada. La tesis que mantiene es que “la pena de muerte es injusta e inconveniente y sin embargo hoy es necesaria”. El texto va dirigido a demostrar que es posible la desaparición de esa necesidad transformando la pena en redención: “El criminal más empedernido puede corregirse y convertirse en un ciudadano honrado”. Para ello aboga por una reforma un tanto utópica³⁰ de las cárceles en las que el cumplimiento de las penas haría innecesaria por completo “la terrible pena de muerte”.

La esclavitud

Otro de los temas abordados en la revista es el de la esclavitud, de la que, entre octubre de 1881 y mayo de 1882, se ocupan al menos en tres



ocasiones. La primera de ellas en una colaboración titulada "*La esclavitud en 1881*"³¹, firmado por *Gabriel*, y que consta de dos noticias recogidas de la prensa, y un muy breve y cáustico comentario final.

Del periódico *El Triunfo*, de la Habana, correspondiente al 7 de septiembre, entresaca las siguientes líneas:

¡*Horror!* - El joven D. Felipe Dominguez, más blanco que un caucásico puro, es esclavo y espera la resolución del juez de primera instancia del distrito de Belén.

Dice este infeliz que ha oído decir sobre su nacimiento lo siguiente: Que en Santiago de Cuba una joven dio un mal paso, y tuvo por hijo a este joven, a tiempo que una parda daba a luz un niño muerto. Se salvó el honor de la joven haciendo aparecer como hijo de la parda el que lo era de la infame mujer. ¡Con un crimen mucho mayor a los ojos de Dios y de los hombres se ha creído borrar el deslíz!

La justicia resolverá.

Y de *El Liberal*, periódico de Madrid, fechado el 20 de octubre, reproduce lo que sigue:

En el *Eco de Fregenal* del día 12 leemos una grave noticia, que denunciamos solemnemente al señor ministro de la Gobernación y al fiscal del Tribunal Supremo de Justicia. Parece que en la tarde del día 10 pasaron por Fregenal, conducidos a Jerez de los Caballeros por una pareja de la guardia civil, una negra y dos niñas del propio color, que no hace mucho compró como esclavas en Cuba un vecino de Jerez. Según de público se decía, dichas negras, no conviniéndoles el trato de su antiguo amo, se habían escapado de casa de éste, el cual las persiguió, consiguiendo que la guardia civil las volviese a su poder. La cosa es de tal bulto, que nos resistiremos a creerla; pero importa mucho que el gobierno inquiera la exactitud de la denuncia, respecto de la cual, seguramente habrá de ser interpelado en las Cortes tan pronto como sea posible.

Y a continuación añade otra noticia, tomada del mismo diario madrileño, correspondiente al día 23, relacionada con lo mismo:

Dimos cuenta, hace dos días, de un caso raro, que se parecía mucho a la *caza del esclavo*, ocurrido en la provincia de Badajoz.

Interrogado el gobernador de la provincia, acerca del hecho, ha contestado en estos términos:



“En Jerez de los Caballeros vive el Comisario de Guerra Sr. Gil, recién llegado de Cuba, quien tiene a su servicio en calidad de criada, una negra con dos hijas.

Disgustada con sus amos, abandonó la casa y como no llevaba recursos de ningún género, el Sr. Gil temeroso de lo que pudiera acontecerlas y las necesidades que tendrían que afrontar, dio cuenta a la guardia civil de lo acontecido, poniéndose esta en averiguación del paradero de aquellas, hasta que consiguió encontrarlas y restituir las a casa del Sr. Gil, donde regresaron llenas de alegría por verse de nuevo al lado de una familia a quien tanto debían y de quien se separaron sin motivo alguno.”

El gobernador ha encargado al alcalde de Jerez que, si vuelve a repartirse el hecho, preste a la negra los auxilios necesarios a fin de que vaya donde mejor le convenga, puesto que en España no existe la esclavitud.

El arreglo ni siquiera es hábil; pero no nos ha convencido.

Una criada y sus dos hijas que se escapan de casa de los amos y vuelven después por tránsito de justifica, llenas de alegría, es un contrasentido que hace poco honor a la inventiva de la primera autoridad de Badajoz.

Como reflexión final, el articulista de *Tinerfe* añade este escueto comentario:

Casi nada agregaremos a estas copias, pues nuestros lectores sabrán hacer los comentarios oportunos.

Ya no es solo la esclavitud de los negros de Cuba.

Ya no es solo el cepo y el grillete para los negros esclavos de Cuba.

Ya tenemos también la esclavitud de los blancos en Cuba.

Ya tenemos también la esclavitud de los negros en España.

Unos meses más tarde, en abril de 1882, nuevamente se ocupan del tema, esta vez en la pluma del propio director y fundador de la revista, *Tinguaro*, es decir el periodista Patricio Estévez y Murphy, en un trabajo titulado escuetamente *La esclavitud*. Empieza refiriéndose al *meeting* antiesclavista celebrado en Santa Cruz de Tenerife, el 16 de abril, organizado por el comité republicano de la localidad al que se habían unido los representantes de otros muchos pueblos de la provincia, para hacer más significativa la protesta contra el mantenimiento de una institución “que deshonra a nuestra patria”.

Efectivamente de todas partes había ido desapareciendo “ese crimen espantoso de negar al hombre el más sagrado de sus derechos: el derecho



a la vida y a la libertad”, menos en España, “la nación hidalga y generosa por excelencia”, en la que hay “millares de seres humanos nuestros que viven —si es vida la vida del esclavo— sometidos al capricho, casi siempre estúpido y brutal, de infames capataces”. Y no se diga —añadirá— que no existe ya la esclavitud; que la ley la ha abolido; pues ya sabemos lo que para el negrero de Cuba significan y han significado en todo tiempo las leyes de la nación:

No existe la esclavitud, es verdad; pero como la justicia no ha podido hacerse de una vez y por completo, se ha establecido el *patronato*, por el cual durante un número determinado de años, el esclavo liberto sigue prestando sus servicios al antiguo amo, mediante una mezquina retribución. Este cambio en la situación del infeliz esclavo se creyó al principio un verdadero progreso, un seguro en la senda de su emancipación completa; pero como *dada la situación especial de la Antilla*, era necesario proceder con *cautela* y *garantizar el orden público y los intereses de los dueños de esclavos*, se confeccionó en Cuba misma, y por los mismos negreros, un reglamento para la ejecución de la Ley de abolición; remedio que fue peor que la misma enfermedad; pues hace más triste la situación del negro, a quien se dice: “eres libre”, y sin embargo se le trata con más rigor que cuando era esclavo; porque en él se restablecen los castigos corporales, el cepo y el grillete, de tiempo ya abolidos, y que hoy se aplican con irritante frecuencia, pues el negrero que sabe que en el plazo más o menos breve ha de perder sus esclavos, castiga faltas levísimas con inaudita crueldad importándosele poco la muerte o la mutilación de aquellos seres.

Ante el temor de que algún lector creyera que exageraba, acude al testimonio de los oradores del *meeting*, varios de ellos masones, que con autoridad y experiencia conocían lo anterior, por haber vivido largo tiempo en la isla de Cuba, y haber estudiado de cerca la situación del negro. Especial énfasis pone en lo que “con desconsoladora evidencia” demostraba constantemente la patriótica *Sociedad abolicionista* española dando a conocer por medio de folletos y periódicos, como se abusaba de la Ley en Cuba.

En este sentido recoge lo que, según el artículo 36 del citado Reglamento, eran las faltas cometidas por los negros, y que se castigaban con el cepo y el grillete. Faltas que se dividían en leves, menos leves y graves.

Para las faltas *leves* el castigo era de cepo durante uno a cuatro días. Se entendían por faltas leves: la resistencia pasiva al trabajo, el mal servicio, la salida de la casa sin permiso del amo, las querellas o discordias con

otros sirvientes, la falta de respeto al patrón o a su familia, y *cualquier otro hecho análogo*.

Para las faltas *menos leves* : cepo de uno a ocho días. Eran faltas menos leves: la repetición de las leves, la fuga de la casa por término que exceda de cuatro días, la desobediencia grave, la perturbación del orden del trabajo a que está consagrado u otra de igual índole.

Finalmente las faltas *graves* eran : la falta de enmienda del negro; las injurias al amo, familia o representantes de éste; el dar consejo para la resistencia al trabajo o para que se practique algo que amenace la perturbación en la finca, y la fuga de la casa cuando exceda de cuatro días y no pase de dos semanas. Para esto el Reglamento reservaba el cepo y el grillete desde doce a veinticuatro días.

A continuación el articulista recuerda lo que era el grillete con el que según el código español se castigaban los siguientes delitos: traición, piratería, falsificación de la estampilla real, de la firma de los Ministros, del sello del Estado, de moneda y billetes de Banco y de documentos públicos, asesinato, sustracción de menores, detención arbitraria de persona, de cuyo paradero no se da razón, robo con violencia en las personas e incendio.

Sin embargo en Cuba se usaba lo mismo para castigar meras faltas de trabajo.

Tras detallar lo que era en realidad el grillete, tanto el de maza como el sencillo, concluye con una pregunta dirigida a los masones:

¿Puede la masonería, que proclama la *Libertad* , que reconoce la *Igualdad* entre todos los hombres y que aspira a que sea un hecho la verdadera *Fraternidad* de la especie humana, permanecer impasible ante semejante atentado contra sus santas doctrinas? Si así fuera renegaríamos de la Institución a que con honra pertenecemos, nos reconoceríamos y tendríamos que declararnos impotentes. Pero no, la masonería es quizá la llamada a hacer la abolición, y dado el movimiento que se observa en la opinión de nuestra patria, creemos que no descansará hasta verla realizada. Y nuestros hermanos de Cuba pueden y tienen el deber de reclamar para sí la gloria de esa conquista que será su triunfo más brillante³².

Todavía en el número 7 de mayo de 1882 vuelve a abordarse el tema en un largo trabajo, del ya citado *Numa*³³ al tratar de la pena de muerte, titulado *El meeting abolicionista*³⁴. Utiliza el mismo estilo retórico y la misma ambigüedad. Pues tras reconocer que la abolición inmediata de la esclavitud era voz común y generalizada, cuando analiza la histórica frase de “que se salven los principios y perezcan las colonias”, entra ya en una serie de disquisiciones un tanto ambigüas:





¿Quiere aplicarse esta frase a que si la abolición inmediata de la esclavitud puede ocasionar la pérdida a España de sus Antillas, es preferible que sin Antillas se quede España, a que la esclavitud continúe? No; porque nadie ha demostrado que la abolición puede ser causa de la pérdida. Lo que parece que se quiere indicar es, y así se explicaba, que si los intereses creados son respetables, es más respetable la libertad del esclavo.

Sin embargo, para el autor del artículo la cuestión no es tan clara y se sitúa entre los derechos de los esclavos y los de los propietarios que al abrigo de las leyes habían formado considerables capitales de los que no podían ser legal ni justamente despojados sus dueños, sin una previa indemnización. En síntesis, que a la abolición de la esclavitud debía preceder la indemnización de los propietarios de aquellos esclavos conducidos a las Antillas antes de que la trata fuera declarada ilegal, así como la de los descendientes de aquellos que hubieran nacido antes de la "humanitaria ley que declaró el vientre libre".

La emigración

El tema de la emigración tampoco estuvo ausente de las inquietudes o preocupaciones de la logia *Tinerfe* n.º 114 y de su revista del mismo nombre. El 10 de marzo de 1882 tres destacados miembros de la *Tinerfe*: Patricio Estévanez y Murphy, simbólico *Tinguaro* (director de la revista *Tinerfe*), Manuel Quintero García, simbólico *Guadarfia* (secretario de la logia y fundador de la revista) y Lorenzo Lapuyade, simbólico *Moncayo*, ingeniero de profesión³⁵ presentaron a la logia una propuesta en torno al problema de la emigración canaria, al que consideraban un mal, arraigado desde muy antiguo, que se agravaba en "ciertos períodos determinados por la falta de cosechas y las consiguientes escaseces de alimentos y de trabajo". Emigración que, "por lo general, se lleva a cabo con sobrada impremeditación de parte de los emigrantes y con sobrado refinamiento mercantil de parte de los que especulan con tan funesta desgracia, dando por resultado el enriquecimiento de los tratantes y la más completa infelicidad de los pobres contratados". La sugerencia concreta era la siguiente:

Desean los hermanos que suscriben que el taller intervenga como le sea posible, en el asunto importante de la emigración canaria y que previamente de acuerdo con las logias de los países a donde la emigración suele dirigirse, o de aquellos a donde convenga que se dirija, adopte los medios que mejor crea para



salvar a los emigrantes que se pueda de las garras de los traficantes y proporcionarles en aquellos países medios de subsistir y de aliviar su precaria situación, basados en el aprovechamiento razonable y reglamento de su trabajo³⁶.

La propuesta tuvo acogida, pues en el número del mismo mes de marzo, la revista *Tinerfe* recoge el siguiente aviso o convocatoria, dirigida a todos los masones de Tenerife:

La Respetable Logia Capitular *Tinerfe n.º 114*, al Oriente de Santa Cruz de Tenerife, deseando contribuir en la medida de sus fuerzas al bienestar del país, ha acordado celebrar el día 14 del próximo mes de abril, a las ocho de la noche y en su nuevo Templo, calle de San Felipe Nery, núm. 17, una Tenida extraordinaria, para la cual convoca por medio de la Revista a todos los hermanos residentes en este Oriente, pertenezcan o no al taller, con objeto de discutir el siguiente tema: Medios que debe emplear la Masonería para aminorar la emigración, y si esto no es posible, para que nuestros compatriotas encuentren a su llegada al país a donde se dirijan, los medios indispensables de subsistencia³⁷.

Y en la portadilla del núm. 16, correspondiente al mes de abril se reproduce el siguiente extracto de la anunciada “tenida” o reunión masónica:

Conforme anunciamos en nuestro último número, el 14 del corriente, celebró nuestra Logia, con gran concurrencia de hermanos, lo mismo del taller que visitadores, la tenida extraordinaria que había dispuesto para discutir el tema presentado por tres obreros del Taller sobre los medios que la masonería podría emplear en nuestro país para aminorar la emigración, que amenaza dejar despoblados nuestros campos, y de no ser esto posible, para que nuestros desgraciados compatriotas encuentren al llegar a los países adonde se dirijan, el apoyo y la protección indispensables para poder ganarse honradamente el sustento.

Después de una animada discusión en la que terciaron diferentes hermanos, exponiendo cada cual su opinión en el asunto, se acordó nombrar una Comisión que, teniendo en cuenta las distintas razones expuestas, redacte una proposición definitiva.

En cuanto esta Comisión haya terminado su cometido, lo pondremos en conocimiento de nuestros lectores³⁸.

Ignoramos cual fue la proposición que la Comisión finalmente redactó pues en los números siguientes no se vuelve a retomar el tema³⁹.



El nacionalismo

En el editorial del núm. 6, correspondiente a junio de 1881, se plantea una cuestión delicada ante las reformas que desde Canarias pensaban debían introducirse en el proyecto de la nueva Constitución del Grande Oriente Lusitano Unido, de cuya obediencia eran miembros los de la logia *Tinerfe*, al igual que la mayor parte de las logias insulares canarias⁴⁰.

El primer reproche que hería los sentimientos patrios de muchos canarios era el nuevo requisito (art. 119) que exigía ser portugués naturalizado para alcanzar el cargo de Gran Maestro:

Es indudable que el Gran Maestro de la familia masónica portuguesa ha de ser siempre un portugués; pero consignar en el código fundamental, que ha de serlo necesariamente, cuando auspiciadas por el Oriente Lusitano trabajan tantas logias españolas⁴¹, modelos muchas de ellas de regularidad y de entusiasmo masónicos, es una inconveniencia que, por más que en el fondo carece de importancia, en apariencia rebaja a los que no hemos nacido portugueses, pues de hecho y de derecho se nos excluye de tan alta dignidad, a la que de seguro no aspirará nunca ningún español; pero que todos nos creemos perfectamente dignos y capaces de merecerla⁴².

Pero si les parecía de poco tacto —aunque comprensible— la disposición anterior, por lo que no estaban dispuestos a pasar era por el artículo 212 ya que además de inconveniente les parecía perjudicial:

Los que, por más que como masones no preguntamos nunca a nuestros hermanos cual es su nacionalidad, sin embargo como hombres tenemos el orgullo de llamarnos españoles. Por ello no podemos sin que veamos rebajada nuestra dignidad, acatar un código en que se consigna que la masonería reconoce como día de gala el 1º de diciembre aniversario de la restauración de Portugal. Perfectamente comprendemos que el pueblo portugués celebre ese aniversario que le recuerda el fin en que se vio libre de la dominación extranjera, pero hoy que ya no basta el capricho de un tirano para esclavizar una nación, hoy que empezamos a respetarnos mutuamente, hoy que las fronteras no son más que signos convencionales que señalan el límite a donde alcanza la jurisdicción administrativa de cada gobierno, y que pronto desaparecerán por completo, hoy que tanto se pregona la fraternidad y que en la masonería no puede ésta ser una palabra vana, no se explica ni puede justificarse que el Oriente Lusitano celebre y

conmemore fechas, que si son gloriosas para Portugal, no puede consignarlas en su Constitución como reto inexplicable a las logias españolas que le obedecen y que tantas pruebas le tienen dadas de su buen deseo, de su regularidad y de sus sentimientos verdaderamente fraternales.

Más adelante en un largo escrito que reproduce *Tinerfe*, dirigido al Gran Maestre del Grande Oriente Lusitano Unido, se le reprocha de esta forma:

En buen hora que los portugueses celebren con júbilo el día aquel en que por medio de la fuerza y contra los españoles que les subyugaban, recobraron su independencia entronizando a la casa de Braganza; pero convendréis también en que si como portugueses, esa matanza de españoles es de feliz memoria, como masones, hermanos de toda la humanidad, es un día de luto, como lo son todos aquellos en que el hombre derrama la sangre de su hermano en Dios, y que más de luto lo ha de ser para nosotros, que a la cualidad de masones unimos la de españoles vencidos en aquella ocasión. ¿Qué diríais vosotros si las logias españolas de vuestra obediencia celebraran el aniversario de alguna batalla ganada a los portugueses por las tropas españolas? ¿No protestaríais si pidiésemos que se declarase fiesta masónica el día aquel en que la muerte del Cardenal Don Enrique puso en manos de Felipe II el cetro de Portugal? Y con justísima razón, porque vosotros y nosotros los que nos debemos a la fraternidad universal, solo aceptamos las simuladas fronteras como contingencia de la vida momentánea, y el deseo común ha de ser el de que borrando fechas luctuosas, nos consagremos a celebrar lo que es universal, lo que no despierta rencores ni aviva recuerdos desgraciados⁴³.

En esta misma línea de visión universalista o fraternal, donde las fronteras eran pura contingencia y signos convencionales, siguen insistiendo que no era el orgullo nacional lo que les llevaba a pedir supresión del artículo 212, sino el espíritu de la misma institución masónica que por encima de contingentes fronteras o festividades exclusivistas debía tender hacia la fraternidad universal.

Y es aquí, en la búsqueda de una solución entre el digno nacionalismo y el universalismo fraternal propugnado por la masonería en lo que va a incidir de nuevo la revista *Tinerfe* en su núm. de julio de 1881 en un discurso del Orador *Malthus*, gr. 31⁴⁴, correspondiente, como hemos visto más arriba, al abogado Pedro Schwartz y Mateos, que en aquella época era además de orador de la logia, el bibliotecario de la misma.





En un tono de retórica discursiva se pregunta si la masonería aniquilaba el sentimiento de Nación, si la institución era antipatriótica. Pues por un lado estaba "la idea de la fraternidad universal, el pensamiento racionalista de la igualdad perfecta, el derribo moral de las fronteras nacionales y el abrazo entre todos los hombres". Pero de otro lado no podría olvidarse el sentimiento del hogar patrio y el recuerdo de los lares. En una palabra, ¿la masonería era compatible y resolvía la antinomia entre la fraternidad universal y la patria? Para el autor del discurso la respuesta es positiva. Más aún, para el masón no puede ser discutible el amalgamamiento de la fraternidad y el sentimiento patriótico. Partiendo del supuesto de que el hombre no tiene el predominio de la cabeza o del corazón, sino la armonía de ambos elementos, la masonería resolvía igualmente el supuesto conflicto, aceptando al ser humano como en realidad es:

Con la idea y con el sentimiento; haciendo que ame a todos los hombres como a sus iguales, sin distinción de fronteras, de nacionalidades y que en apretado haz aspire las esperanzas de una libertad, igualdad y fraternidad completas; conquistas que, una revolución, si execrable en crímenes, grande en sus ambiciones, paseó por el mundo; y al mismo tiempo inculcando en sus adeptos, respetuosos para cuanto la tradición encierra, solemne acatamiento a lo que es ingénito a la naturaleza, el amor natural a la patria y a la familia.

La masonería, hace a los hombres hermanos: "*ni griego ni judío, sino de Jesucristo*", dirá con el Apóstol, abraza a los hombres al lábaro de la patria, no mirándola como condena, no como enseña, digna de postergación y odio, sino como prenda segura de esa reconciliación, fuente de la fraternidad.

Las palabras finales sintetizan el pensamiento del autor:

Abrcémonos al lábaro santo de la fraternidad y de la patria, seamos hermanos y patriotas y alcanzaremos el bien de la Orden, de la Humanidad y de nuestra España⁴⁵.

Otros temas

Aunque no disponemos de tiempo para abordar otras cuestiones como las de la libertad, la caridad, y la fraternidad, o el siempre polémico en masonería, tema de la mujer, o el obsesivo y generalizado anticlericalismo de los masones, y en especial su antijesuitismo, sí quisiera aportar -a modo



de ejemplo- algunas de las noticias recogidas en la correspondiente sección de la revista. Así en el núm. 7, de julio de 1881 se dice lo siguiente:

Las logias de Milán han querido aprovecharse de la ocasión que les ofrece la Exposición Industrial de aquella ciudad, para organizar una especie de congreso nacional al que invitan a todos los masones regulares de Italia. Este Congreso se reunirá en setiembre y durará cinco días, debiendo ocuparse: 1.º de la necesidad de reunir en Roma un Congreso masónico universal; 2.º de la actitud que debe adoptar la masonería respecto a la cuestión social. 3.º de los medios de llegar gradualmente a la unificación masónica en Italia; 4.º de las reformas más urgentes que puede necesitar la masonería italiana; 5.º de los medios de obtener la supresión de las congregaciones religiosas, y 6.º de las diversas proposiciones que presenten las logias o los hermanos⁴⁶.

Un mes más tarde, de entre las noticias reseñadas, entresacamos dos:

Hace ya algún tiempo que la Gran Logia *Alpina*, pidió a las logias suizas que manifestaran su opinión acerca de la posibilidad, para la masonería, de ayudar al establecimiento de arbitrajes internacionales para llegar a la supresión de la guerra.

Unas 20 logias han contestado presentado memorias a la Gran Logia de Suiza, la cual ha nombrado una comisión encargada de presentar un informe general que condense todas las opiniones emitidas⁴⁷.

La otra noticia decía así:

Los masones de Smirna, en cuanto tuvieron noticia del terremoto de Chío, formaron un comité internacional y enviaron a la isla a un hermano, que ayudado por los masones allí residentes, estableció un horno, y en cuatro días distribuyó 50.000 raciones de sopa entre las víctimas, sin distinción de razas ni de religiones⁴⁸.

En el núm. de setiembre del mismo año:

Hace un año que la logia francesa *La Estrella del Pacífico*, la alemana *Lessing*, las norte-americanas *Aconcayna* y *Huelva* y la chilena *Unión Fraternal*, han constituido en Valparaíso una Unión masónica de salvamento que tiene por objeto salvar y socorrer a las personas embarcadas en los buques que naufragan en aquellas costas, tan combatidas por los huracanes. Solo en el puerto de Valparaíso se cuenta todos los años un gran número de



nafragios. la Unión masónica trata también de estimular los salvamentos, concediendo medallas y diplomas a los que se distinguen por su valor y abnegación. Actualmente cuenta con 114 miembros y con un fondo de 1.750 francos. El mínimo de suscripción es de 5 francos⁴⁹.

También son curiosas, especialmente por su carácter más próximo e insular las noticias recogidas en el núm. correspondiente a febrero de 1882:

El hermano *Vicente Sabatini*, uno de los artistas más simpáticos de la Compañía de ópera que ha actuado últimamente en el teatro de esta capital, dedicó la función de su beneficio a sus hermanos de estos valles, que correspondieron lo mejor posible, dada la situación del país, obsequiándole con una banda de Maestro y una cantidad en metálico, que le fueron entregadas al finalizar uno de los actos de la ópera que se representaba.

De parecido sabor es la siguiente:

Conforme al acuerdo tomado por la Logia en su última tenida, el día 25, varios hermanos fueron a dar la bienvenida y ofrecer sus servicios, a los capitanes de los vapores, uno francés y otro portugués, anclados en nuestro puerto, y que habían enarbolado la bandera masónica. La comisión fue delicadamente obsequiada por los respectivos capitanes⁵⁰.

Finalmente, y como ejemplo de uno de los temas no desarrollados por falta de tiempo:

Varios periódicos profanos se han ocupado del escándalo provocado recientemente por un sacerdote católico, desde el púlpito de la parroquia del Puerto de la Cruz. Y decimos escándalo, porque lo es y grande que un fanático o un ignorante, valiéndose de su carácter sacerdotal y de que allí no ha de encontrar quien rebata sus opiniones, insulte las creencias de los otros, lleve la intranquilidad a los espíritus timoratos, la perturbación a las familias y el disgusto a todas las conciencias honradas.

El coadjutor de la iglesia del Puerto, parece que insultó groseramente, —como lo hacen siempre, los que no tienen razones que oponer—, a la masonería y al espiritismo. Ningún lazo nos une a los partidarios del espiritismo, que sabrán defenderse en su órgano en la prensa, ni la masonería necesita tampoco de nuestra defensa. Ya la han hecho y cumplida, varios hermanos del Puerto de la Cruz, y nosotros nos limitamos solo a consignar nuestra protesta⁵¹.



NOTAS

1. Sobre las peripecias de su fundación y su historia cfr. DE PAZ SANCHEZ, Manuel de, *Historia de la Francmasonería en Canarias (1739-1936)*, Gran Canarias, Cabildo Insular, 1984, págs. 321-331 y 408-432. Agradezco sinceramente al profesor Manuel de Paz Sánchez, el haberme proporcionado generosamente la colección de la revista *Tinerfe* para poder realizar el presente trabajo.
2. De entre los doce fundadores de la logia encontramos 6 comerciantes, 2 propietarios, 1 militar (capitán de milicias), 1 ebanista, 1 marino y 1 dependiente de comercio.
3. En 1880-81 fue adjunto al Orador y Bibliotecario, y entre 1881 y 114 Orador.
4. Fue el primer Maestro de Ceremonias en 1882-83, y Orador en 1884-85.
5. Miguel Sansón y Barrio, era empleado de profesión y adjunto al secretario de la logia en 1882-83.
6. En realidad la revista debería llevar la fecha del último día del mes que es cuando salía.
7. La logia *Tinerfe n.º 114* siguió dependiendo del Gran Oriente Lusitano Unido [GOLU], con sede en Lisboa, hasta 1886. Después vivió un corto período (1887-1888) con el nombre de *Tenerife n.º 17*, resultado de la fusión de las logias *Teide n.º 17* y *Tinerfe n.º 114*. En este caso bajo la obediencia de la Gran Logia Simbólica Independiente Española, con sede en Sevilla.
8. Aunque José Benítez no era miembro de la logia *Tinerfe*, si encontramos un José Benítez Gutiérrez, simbólico *Faust*, impresor-tipógrafo, nacido en Santa Cruz de Tenerife en 1834 y miembro de la logia *Teide n.º 53* y de la *Hijos del Teide* entre los años 1871 y 1876. Ignoramos si era pariente de uno de los fundadores de la revista, Salvador Benítez García, simbólico *Tinguaró*.
9. El triángulo que en la Iglesia es el símbolo de la Santísima Trinidad fue ya adoptado en la masonería operativa de los gremios de constructores. Según Oswald Wirth, en la escritura acadia, el Triángulo, como signo de la sílaba rou, tiene el sentido de *hacer, construir*. Cfr. LIGOU, Daniel, *Dictionnaire universelle de la Franc-Masonerie*, Paris, Prisme, 1974, págs. 1309-1312, vol. II.
10. En 1880 hubo un proyecto de reforma del Código Penal español, conocido con el nombre de su autor, *Proyecto Bugall*, en el que se pretendía declarar ilícitas a las

asociaciones que utilizaran como medio de comunicación "cifras, jeroglíficos u otros signos misteriosos". Cfr. ESCUDERO, José Antonio, "Las Sociedades Secretas ante la Legislación Española del siglo XIX", en *Masonería, política y sociedad* [Coord. José A. FERRER BENIMELI], Zaragoza, Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española, 1989, vol. II, págs. 511-543.

11. Simbólico de Federico Cruz y Bermúdez, militar, subintendente, y comisario de guerra. En 1880 tenía 38 años y desempeñaba el cargo de Primer Vigilante en la logia *Tinerfe n.º 114*.

12. Núm. 1, enero 1881, págs. 5-11.

13. El simbólico *Numa* corresponde al abogado Andrés Cotrina quien fue Orador de la logia en 1882-83.

14. Núm. 1, enero 1881, pág. 15.

15. Fue un tema desarrollado en logia el 9 de julio de 1880 y publicado en el núm. 2 de *Tinerfe*, págs. 19-27.

16. Núm. 2, febrero 1881, pág. 21.

17. *Ibidem*, pág. 22.

18. Núm. 3, marzo 1881, pág. 47.

19. Simbólico de Domingo Medina Sosa, comerciante natural de Gran Canaria que, en 1881, tenía 43 años y ejercía el cargo en la logia de Primer Vigilante. Posteriormente en 1884-85 sería Venerable.

20. Núm. 7, julio 1881, págs. 104-107.

21. *Ibidem*.

22. *Ibidem*.

23. El ya citado abogado Pedro Schwartz y Matos.

24. Diego Guillermo Morris, simbólico *Crighton*, era un comerciante inglés, nacido en 1850 y que había sido miembro de la logia *Taoro n.º 90* de la Orotava, y de la *Esperanza de Orotava n.º 103*.

25. Núm. 7, julio 1881, pág. 103.

26. *Sagunto* era el simbólico del comerciante Dionisio Martínez Calle, nacido en Burgos en 1829. La logia *Teide*, fundada en 1870 bajo los auspicios del GOLU se había separado recientemente de esa obediencia masónica, afiliándose a la gran Logia Simbólica Independiente Española, con sede en Sevilla.

27. Núm. 7, julio 1881, págs. 110-111.

28. Cfr. nota 13.

29. Núm. 8, agosto 1881, págs. 116-121; Núm. 9, setiembre 1881, págs. 131-134; Núm. 10, octubre 1881, págs. 150-153; Núm. 11, noviembre 1881, págs. 173-175; Núm. 14, febrero 1882, págs. 222-223.

30. El modelo de cárcel propuesta es lo que él llama una *panóptica*, edificio circular con celdas iluminadas día y noche, cerradas con verjas que permitían ver el interior, y controladas desde una torre central por un solo guardián oculto a las miradas de los presos por medio de celosías.

31. Núm. 10, octubre 1881, págs. 155-157.

32. El artículo está fechado en Santa Cruz de Tenerife el 30 de abril de 1882.

33. Cfr. nota 13.

34. Núm. 17, mayo 1882, págs. 275-280.

35. Posiblemente aragonés, tanto por el simbólico, como por el apellido.

36. PAZ SANCHEZ, *op. cit.*, pág. 426.

37. Núm. 15, marzo 1882, pág. 248.

38. Núm. 16, abril 1882, pág. 249



39. La colección de *Tinerfe n.º 114* conservada en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca y consultada solo llega hasta el n.º 20 correspondiente al mes de agosto de 1882.

40. Sobre esta cuestión cfr. FERRER BENIMELI, José Antonio, "El Grande Oriente Lusitano Unido y los masones españoles (1869-1878)", en *La Masonería en la España del siglo XIX* [Coord. José A. FERRER BENIMELI], Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987, vol. II, págs. 497-528.

41. En realidad había más logias españolas que portuguesas.

42. Núm. 6, junio 1881, págs. 81-82.

43. *Ibidem*, págs. 84-87.

44. Núm. 7, julio 1881, págs. 98-103.

45. *Ibidem*, págs. 100-103.

46. *Ibidem*, págs. 111-112.

47. Sobre esta cuestión cfr. FERRER BENIMELI, José A. y PAZ SANCHEZ, Manuel A. de, *Masonería y Pacifismo en la España contemporánea*, Zaragoza, Universidad, 1991.

48. Núm. 8, agosto 1881, pág. 128.

49. Núm. 9, septiembre 1881, pág. 144.

50. Núm. 14, febrero 1882, pág. 224.

51. Núm. 15, marzo 1882, págs. 247-248.

